

**0388-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con veinte minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

**Conformación de estructuras en el cantón Aserrí de la provincia de San José, dentro del proceso de transformación de escala provincial a nacional del partido PUEBLO UNIDO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día catorce de noviembre de dos mil veinte, de manera virtual, la asamblea del cantón de ASERRI, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ASERRI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106830990	MINOR MARTIN SOLANO HIDALGO	PRESIDENTE PROPIETARIO
103870155	MARIA DE LOS ANGELES MORA ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
600940888	ALEXIS CALDERON VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
111960796	ARNOLDO COB MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
117810377	RAQUEL DE LOS ANGELES CALDERON SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
108680979	JOSE VIANNEY GARCIA NARANJO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501411410	SONIA BRICEÑO BUSTOS	FISCAL PROPIETARIO
304920186	MICHAEL JOSUE CHINCHILLA SOLANO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108680979	JOSE VIANNEY GARCIA NARANJO	TERRITORIAL
103870155	MARIA DE LOS ANGELES MORA ROJAS	TERRITORIAL
600971369	JOSE ARNOLDO COB AGUERO	TERRITORIAL
117810377	RAQUEL DE LOS ANGELES CALDERON SANCHEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ach  
C.: Exp. n.º 244-2018, partido Pueblo Unido  
Ref., No.: 3217, 2454 / 3293, 2488-**2020**